

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Agencia del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los venidos de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETOS

En el Decreto de 30 de mayo de 1931 se ponía de manifiesto la urgencia de establecer un Estatuto ferroviario que regulase las relaciones entre el Estado y las Empresas de ferrocarriles, por entender que el publicado en 12 de julio de 1924, ha ofrecido en la práctica defectos que no han permitido su total aplicación y asimismo porque la experiencia adquirida en el período de su vigencia, permite señalar los puntos esenciales que hay que definir para llegar a una solución que permita armonizar los intereses del Estado y de los usuarios con los particulares de las Empresas.

Asimismo se destacaba en dicho Decreto la ambigua situación de las relaciones entre el Estado y las Empresas de ferrocarriles, motivada por haber terminado en 1928 el período provisional, según se dispuso en el Real decreto-ley de 8 de agosto de 1926, sin que a partir de aquella fecha se haya implantado el Estatuto definitivo, ni se haya dictado disposición alguna que defina los derechos y obligaciones del Estado y de las Compañías durante este tiempo.

En el artículo 3.º del citado Decreto de 30 de mayo de 1931, se disponía que el Consejo Superior de Ferrocarriles se dedicase con toda urgencia a estudiar y proponer al Gobierno unas bases para la redacción de un Estatuto ferroviario definitivo, que, si mereciese la aprobación del Gobierno, diera lugar al correspondiente proyecto de

Ley que en su día habría de someterse al examen y resolución de las Cortes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, por Decreto de la misma fecha, se designó una Comisión integrada por el Presidente del Consejo de Ferrocarriles, por tres Vocales de la representación del Estado en dicho organismo, otros tres de la representación de las Compañías, uno de los usuarios y otro de los obreros. La Comisión, ajustándose a lo determinado en el apartado 2.º de dicho Decreto, sometió al Pleno del Consejo Superior de Ferrocarriles un proyecto de Ordenación ferroviaria que fué aprobado, habiéndose presentado al mismo, votos particulares de las Compañías acerca del reparto de beneficios y de determinadas condiciones para el caso de rescates de líneas.

La importancia del problema ferroviario en sí mismo y la necesidad de establecer una coordinación de los transportes por ferrocarril con los que se realizan por carretera, requieren más completos asesoramientos y aconsejan que en las deliberaciones que tengan lugar para encontrar una solución racional a este asunto, intervengan representaciones de los organismos y entidades que más directamente se encuentran afectados por dicho problema, si se quiere llegar a un resultado que responda a los diversos intereses que en el mismo están comprometidos. Los estudios hechos y las experiencias recogidas ofrecen base suficiente para que por personas especializadas que ofrezcan las debidas garantías de objetividad, se pueda realizar un estudio cuyo alcance queda definido en lo expuesto anteriormente.

En atención a las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º El estudio de un proyecto de Ordenación ferroviaria y el de las medidas que por el Gobierno se hayan de adoptar para establecer la coordinación de los servicios de transportes mecánicos por carretera con los de ferrocarriles, se llevará a cabo por una Comisión que deberá realizarse dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha en que dicha Comisión se constituya.

Dicha Comisión estará integrada por las siguientes representaciones:

Cinco Vocales designados por el Ministerio de Obras públicas; tres del Ministerio de Hacienda; uno del de Agricultura; otro del de Industria y Comercio, y otro del de Comunicaciones, designados asimismo por el Ministro de Obras públicas, a propuesta de los respectivos Ministerios; cinco representantes de las Compañías de Ferrocarriles, designados a propuesta de la Delegación de las mismas; dos representantes de la Asociación de Transportistas, a propuesta de dicha Asociación, y tres Vocales obreros propuestos por las Asociaciones existentes legalmente constituidas. La designación de los Vocales obreros se efectuará con las debidas garantías y con arreglo a las normas que señalará el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, asignando la debida proporcionalidad a base de un representante por cada veinte mil asociados, o fracción superior a cinco mil.

2.º El Presidente de la Comisión será nombrado libremente por el Ministro de Obras públicas.

3.º La Comisión se reunirá en el Consejo Superior de Ferrocarriles, cuyas oficinas prestarán su colaboración en la forma que fuere requerida.

4.º Los miembros de la Comisión devengarán por su asistencia a las sesiones las dietas que, a propuesta de la misma, fije el Ministro de Obras públicas; y

5.º Los gastos que se originen por este concepto y los correspondientes al personal auxiliar que sea necesario y a material, se abonarán con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Dado en Priego de Córdoba a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(“Gaceta” 3 octubre 1933.)

Los Decretos de 17 de noviembre de 1931 y 7 de enero de 1933, singularmente este último, dieron vida a la Comisión Interministerial de Comercio Exterior.

El activo funcionamiento de la misma en el transcurso del año actual justifica plenamente la decisión de crearla que tuvo el Gobierno de la República. Su actuación ha evidenciado la conveniencia del acuerdo previo entre los Departamentos ministeriales interesados antes de que sobre los asuntos recaiga resolución superior. El Decreto que con esta misma fecha establece nuevas normas para el estudio y negociación de los Tratados de Comercio atribuye a la citada Comisión funciones de trascendencia y delicadeza. Justo es, pues, que al reconocerse la importancia que dentro de la Administración pública

va adquiriendo dicho organismo, se procure robustecerlo y ensanchar su base de colaboración, perfilando serena y énergicamente sus funciones y estructura.

Por todo ello, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º La Comisión Interministerial de Comercio Exterior es el órgano de la Administración encargado de estudiar y proponer con un amplio criterio de coordinación y continuidad todo cuanto se refiera a la política comercial de España en relación con los demás países.

2.º Estará integrada por tres representantes del Ministerio de Estado, tres del Ministerio de Hacienda y otros tres del Ministerio de Industria y Comercio.

La representación del Ministerio de Estado corresponderá al Director de Asuntos Exteriores, que desempeñará la presidencia, y a los Jefes de las Secciones de Europa y Ultramar que le sustituirán por orden de antigüedad.

La representación del Ministerio de Hacienda estará integrada por la que corresponda del Centro de Contratación de Moneda, el Jefe de los Servicios de Estudios arancelarios y de Tratados de la Dirección general de Aduanas y un Jefe de Administración del mismo Ministerio.

En la delegación del Ministerio de Industria y Comercio estarán representados: los Servicios de Comercio Interior, por el Jefe de la Sección de Productos; los Servicios de Política Arancelaria, por el Jefe de la Sección de Política Arancelaria y los Servicios de Comercio Exterior, por el Jefe de la Sección de Tratados de Comercio, que desempeñará la Secretaría, siendo sustituido en ésta por el funcionario del Servicio que normalmente le reemplace en dicha Sección.

3.º La Comisión actuará autónomamente dentro de su función estrictamente informativa, y sus acuerdos tendrán carácter de propuestas, que cada Ministro conocerá por conducto de sus Delegados en el seno de la Comisión.

4.º En una identidad absoluta de derechos y deberes, cada Delegación propondrá los asuntos emanados de sus servicios respectivos que hayan de someterse a estudio de la Comisión y al propio tiempo informará a su Ministro de los acuerdos que aquélla haya adoptado.

A tal efecto, el Secretario, al convocar las sesiones por orden del Presidente, redactará el cuestionario de las mismas, previa consulta con las otras dos Delegaciones. Asimismo les facilitará copia certificada de las actas, en las que figurarán necesariamente todos los textos aprobados por la Comisión.

5.º Las propuestas acordadas por la Comisión en cuanto afecten a otro país o deban realizarse en el extranjero, serán administrativamente formuladas al Ministro de Estado por los de Hacienda o Industria y Comercio o por los dos a un tiempo, según la competencia peculiar de los asuntos de que se trate. Si la propuesta es compartida por los tres Ministerios, el de Estado podrá darle curso sin ulterior consulta. Si uno de ellos discrepa, el Ministerio de Estado podrá decretar de nuevo el pase del asunto a la Comisión Interministerial o elevarla directamente al Consejo de Ministros.

6.º Siguen en vigor las disposiciones legales relativas a la Comisión Interministerial en cuan-

to no se opongan a las estipulaciones contenidas en este Decreto. En un plazo de dos meses la Comisión Interministerial elaborará un proyecto de Estatuto orgánico para su régimen interior, que será sometido a la aprobación de los tres Ministerios representados en la misma.

Dado en Priego a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García

(“Gaceta” 3 octubre 1933.)

La responsabilidad que hoy recae sobre los diversos Estados del mundo en la marcha del comercio internacional, derivada de la creciente intervención de los Gobiernos en la regulación, no ya sólo de las normas jurídicas y convenciones a que antes se referían los Tratados de comercio, sino de toda suerte de aspectos financieros y económicos, obliga a rodear de las máximas garantías de acierto el ejercicio de la citada misión.

Preocupación ha sido ésta que ya sintieron los Gobiernos de la República, y fruto de la misma ha sido la creación y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior y la asistencia y repetida aprobación que los órganos superiores de la Administración pública han prestado a sus dictámenes y propuestas.

Pero la necesidad que hoy siente el Estado español de articular una nueva política comercial y el decidido propósito que el Gobierno tiene de ponerla en marcha rápidamente coordinándola con los intereses de todos los ramos de la producción y la exportación nacionales, requiere un remozamiento y nueva fijación de las normas en que ha de inspirarse la tarea de estudiar y negociar los nuevos acuerdos internacionales que precisa concluir la economía española.

Principio fundamental que hay que afirmar es el de la colaboración en el estudio de nuestras relaciones comerciales internacionales de los órganos representativos de la producción y el comercio; colaboración que asegurará a los mismos la certeza de que los intereses que representan son tenidos en debida cuenta, y que proporcionará a la Administración la totalidad de datos e informes imprescindibles para la orientación de sus posteriores tareas.

Y si garantías de ser oídos demandan los diversos intereses en juego, garantías de visión total de continuidad y especialización solicita el supremo interés de la riqueza patria y de la prosperidad de la misma, sobre todo en momentos de universal desconcierto, como son desgraciadamente los actuales para todos los países.

La vigente estructura de la Administración cuenta con órganos adecuados para cada una de las delicadas funciones a ellos encomendadas, y justo es reconocer que defienden los respectivos intereses de que están encargados, con celo y capacidad extraordinarios. Por eso, laborando con sentido constructivo, que aproveche y estimule los organismos solventes ya existentes, ha de tenderse a combinar sus diversas actividades —deslindando funciones y evitando fricciones que desgastan sin ninguna utilidad los respectivos prestigios— y a utilizar la suma de conocimientos y experiencias que ellos representan, para

mayor perfeccionamiento de la obra común a realizar para bien de la propia nación.

Persiguiendo esta finalidad, a propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros y de conformidad con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para todo cuanto se refiera al estudio y negociación de Tratados o Arreglos comerciales con otros países, los Ministerios de Estado, Industria y Comercio y Hacienda actuarán conjuntamente por medio de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.º Aceptada por el Gobierno la iniciativa para una negociación, ésta se desarrollará a través de tres períodos sucesivos: el de información, el de preparación y el de negociación propiamente dicha, cada uno de los cuales tendrá su finalidad determinada y su órgano adecuado de tramitación.

Artículo 3.º (Durante el período informativo, la Administración pública se pondrá en contacto con los representantes del interés privado, registrando y ordenando metódicamente por materias y por productos cuantas aspiraciones o sugerencias formulen con vista al proyectado Convenio.

Esta labor incumbirá exclusivamente al Ministerio de Industria y Comercio, en cuanto se trate de materias de índole comercial o arancelaria, y al Ministerio de Hacienda en cuanto afecte al régimen de divisas y a intereses financieros o bancarios.

Ambos Ministerios con arreglo a sus peculiares normas, requerirán en los respectivos aspectos que quedan indicados el informe de aquellas entidades que preceptivamente deben ser oídas en toda negociación comercial, así como de aquellas otras cuyo concurso se estime necesario para poder apreciar con la mayor exactitud y detalle posibles las aspiraciones máximas que con vistas al país de que se trate hayan formulado los representantes de las distintas ramas de nuestra producción nacional.

Los Ministerios de Industria y Comercio y Hacienda ordenarán y clasificarán todos los informes reunidos, cuidando bien de no desvirtuar su naturaleza, como visión unilateral del problema expresivo del interés privado en el mismo y uniéndolo a ellos el resto de los informes recibidos de nuestra Representación diplomática y comercial en el país respectivo, lo remitirán todo a la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, encargada de elaborar el plan de la negociación.

Artículo 4.º El período de preparación del Tratado, a base de los informes recibidos de los Ministerios de Industria y Comercio y Hacienda, así como de los que complementariamente pueda facilitar, desde el punto de vista político, el Ministerio de Estado, corresponderá a la Comisión Interministerial de Comercio Exterior.

Su labor consistirá en conciliar las aspiraciones del interés privado con las exigencias del interés público, debidamente conjugado con la realidad económica del país negociador, previendo, hasta donde sea posible, sus ofertas y sus demandas y elaborando, en suma, un plan de negociación concreto, flexible y documentado, que permita, mediante diversas posiciones alternativas, un posible

acomodo a las múltiples eventualidades del diálogo diplomático.

Dicho plan será necesariamente sometido a la aprobación del Consejo de Ministros.

Artículo 5.º El período de negociación propiamente dicha, en cuanto supone gestión diplomática cerca de los representantes de otro país, tanto si se efectúa en España como en el extranjero, será de incumbencia del Ministerio de Estado y prevalecerán en cada caso las normas protocolarias que el mismo determine.

Los negociadores, bajo la Presidencia que el Gobierno libremente designe, serán nombrados de común acuerdo por los Ministerios de Estado, Industria y Comercio y Hacienda, de entre los miembros de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior y la representación diplomática y comercial acreditada en el país respectivo, ateniéndose, no a la categoría individual del funcionario, sino a sus especiales aptitudes, referidas al plan de la negociación y al país con que se negocie.

A excepción de la Presidencia, sólo a título excepcional podrán incorporarse a la Comisión negociadora elementos ajenos a la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, que será por su propia naturaleza el órgano administrativo llamado a garantizar la especialización, la continuidad y la técnica en la preparación y negociación de los Tratados de Comercio.

Artículo 6.º En el transcurso de toda negociación, tanto si se efectúa en España como en el extranjero, los negociadores guardarán un contacto íntimo y constante con los demás miembros de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, los cuales, a su vez, informarán debidamente a sus Ministros respectivos, de tal suerte que éstos podrán seguir al día el curso de la negociación.

Si en el transcurso de la misma los negociadores formulan consultas concernientes a la interpretación o modificación parcial del plan, serán informadas por la Comisión y resueltas por el Consejo de Ministros.

Si dichas consultas suponen un nuevo informe de alguno de los sectores representativos del interés privado, serán los Ministerios de Industria y Comercio y Hacienda, según las materias de que se trate, los llamados a facilitar dichos informes a la Comisión.

Artículo 7.º Una vez elaborado el texto del Convenio y aprobado por el Consejo de Ministros, será de la incumbencia exclusiva del Ministerio de Estado cuanto se refiera a la firma y publicación del mismo.

Dado en Priego a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(“Gaceta” 3 octubre 1933.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DECRETO

La nueva organización de los Servicios de Obras públicas con motivo de la creación del Ministerio del Ramo, y la distribución de aquéllos en cuatro Direcciones generales, exigió una mo-

dificación de los organismos de carácter consultivo. Tal reforma fué hecha por Decreto de 9 de febrero último, quedando constituidos los Consejos de Caminos, de Obras hidráulicas y de Puertos, que con el Consejo Superior de Ferrocarriles habrían de ser los Cuerpos consultivos de las diferentes Direcciones y del Ministro para los asuntos encomendados respectivamente a cada uno de dichos Centros directivos.

Medida tan natural y tan lógica ha dado los buenos resultados que eran de esperar; pero la práctica ha aconsejado se adopten ciertas disposiciones complementarias que aseguren el mejor resultado de este régimen consultivo.

Hay, en efecto, en Obras públicas multitud de asuntos que tienen carácter complejo y que afectan a varios servicios del Ramo. Debiendo en tales casos la Autoridad llamada a resolverlos oír a más de uno de aquellos organismos y estudiar el asunto en varios aspectos; necesita conocer, no solamente la opinión de cada uno de los Consejos desde el punto de vista de su especial cometido, sino también un dictamen de conjunto, en el que puedan apreciarse y contrastarse debidamente las diversas fases y particularidades de la cuestión de que se trate. Esta necesidad se hizo desde luego sin sentir, teniendo el Ministro el propósito de estudiarla, como hubo de hacerse presente, con motivo de habérsela dado estado parlamentario.

Otro punto importante es el que se refiere a los nombramientos de Consejeros en concepto de especialistas; nombramientos que hoy son de absoluta libertad del Ministro; siendo conveniente fijar reglas para la designación de unos funcionarios técnicos, a quienes tan importante misión se confía.

También debe asignarse a cada Consejo el personal facultativo auxiliar necesario.

Tiene especial interés lo relativo al Consejo de Ferrocarriles, ya que el actual no responde, ni por su manera de estar constituido, ni por los elementos que entran en su formación, ni por el carácter y las condiciones que le fueron asignadas, a los fines de un Cuerpo consultivo e inspector de Obras públicas, de forma análoga a los de las otras especialidades del Ramo; y esto aconseja se uniformen estos diversos servicios de la Administración pública.

Por otro lado, las nuevas modalidades que la práctica ha hecho sentir, de algunos años a esta parte, en cuanto a la gestión técnica y administrativa de las obras públicas, hacen indispensable ampliar ésta en sus aspectos legal, jurídico y político; debiendo, en consecuencia, adoptarse las medidas necesarias para que el Gobierno al resolver disponga de todos los elementos de juicio necesarios para el más completo acierto y para hacer posible una mayor rapidez en las tramitaciones.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Consejos de Caminos, de Obras hidráulicas y de Puertos, continuarán constituidos en su forma actual, con excepción de lo que se dispone en el artículo 3.º de este Decreto respecto al nombramiento de Consejeros en concepto de especialistas, y destinándose a cada uno de los Consejos para auxiliar a los

## SECCION QUINTA

Núm. 5.275.

## Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que forman la Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza, por designación de los mismos, en la sesión de renovación de la misma efectuada el día 1.º de octubre de 1933 en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, después de los sorteos y designaciones hechas en la forma que previene el artículo 11 de la ley Electoral vigente, en relación con la R. O. de 16 de septiembre de 1907.

*Presidente.*

D. Sabino Bea Castillo, como Juez municipal de más edad.

*Vicepresidente.*

D. Luis Orensanz Moliné, como Concejal de mayor número de votos.

*Vocales Propietarios.*

D. Manuel Roncalés Moneo, como mayor contribuyente.

D.<sup>a</sup> Encarnación Pascual de Val, como mayor contribuyente.

D. Tomás Mora Gómez, como militar retirado de mayor graduación.

D. Teodoro Sánchez Sánchez, como Clasificador de gremio industrial.

D. José Giner Espallargas, como Clasificador de gremio industrial.

*Secretario.*

D. Vicente Gallarte Bruno, Secretario del Juzgado municipal número 3.

*Vocales Suplentes.*

D. Eduardo Castillo Blasco, como Concejal.

D. Mariano Carderera Potó, como mayor contribuyente.

D. José Herrero Iñigo, como mayor contribuyente.

D. Vicente Ricarte Lafuente, como Militar retirado.

D. Manuel Gracia Monreal, como Clasificador de gremio.

D. Gregorio Trigo García, como Clasificador de gremio.

*Secretario Suplente.*

Vacante en la actualidad.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente, Sabino Bea Castillo.

Núm. 5.245.

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por la Compañía explotadora de la mina Previsión de Mequinenza S. A. M. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Delegación de Hacienda, de fecha 17 de junio de 1933, referente a la exención del recargo del 30 por 100 por canon de superficie de la mina de «San Pedro», de Mequinenza.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 3 de octubre de 1933. — El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

\* \* \*

Núm. 5.278.

Por D. Eugenio Lascorz, a nombre de D.<sup>a</sup> Luisa Aragón y Barroeta Aldamar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, de fecha 26 de junio del corriente año, por la que se otorga al Ayuntamiento de Monreal (Navarra), el aprovechamiento de aguas de la regata de Ondareña.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 4 de octubre de 1933. — El Secretario del Tribunal, José María Galí.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación

5.282. — Tierga

Anteproyecto de Presupuesto.

5.231. — Grisel

5.284. — Buberca

Censo de Campesinos.

5.224. — Quinto

5.258. — Torrehermosa

5.260. — Torralbilla

Expedientes de transferencias de crédito.

5.270. — Tarazona

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

5.259. — Villanueva de Huerva

Padrón de edificios y solares.

5.223. — Gallur

5.224. — Quinto

5.225. — Magallón

5.227. — Aguarón

- 5.228.— Villanueva de Gállego  
 5.231.— Grisel  
 5.256.— Farasdués  
 5.258.— Torrehermosa  
 5.260.— Torralbilla  
 5.261.— Mainar  
 5.263.— Novillas  
 5.282.— Tierga  
 5.254.— Talamantes

## Matrícula industrial.

- 5.224.— Quinto  
 5.225.— Magallón  
 5.226.— Leciñena  
 5.227.— Aguarón  
 5.230.— Caspe  
 5.231.— Grisel  
 5.248.— Sos del Rey Católico  
 5.252.— Maluenda  
 5.255.— Tabuena  
 5.256.— Farasdués  
 5.257.— Longás  
 5.258.— Torrehermosa  
 5.259.— Villanueva de Huerva  
 5.260.— Torralbilla  
 5.261.— Mainar  
 5.262.— Villarroya de la Sierra  
 5.263.— Novillas  
 5.264.— Villafranca de Ebro  
 5.266.— Morés  
 5.268.— Herrera de los Navarros  
 5.269.— Tosos  
 5.280.— Daroca  
 5.281.— Ateca  
 5.283.— Villarreal de Huerva  
 5.282.— Tierga  
 5.285.— Cabola fuente  
 5.267.— Purroy  
 5.254.— Talamantes

## Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 5.225.— Magallón  
 5.226.— Leciñena  
 5.227.— Aguarón  
 5.229.— Mara  
 5.230.— Caspe  
 5.249.— Sos del Rey Católico  
 5.250.— Epila  
 5.255.— Tabuena  
 5.256.— Farasdués  
 5.259.— Villanueva de Huerva  
 5.260.— Torralbilla  
 5.263.— Novillas  
 5.264.— Villafranca de Ebro  
 5.281.— Ateca  
 5.283.— Villarreal de Huerva  
 5.282.— Tierga

## Presupuesto ordinario.

- 5.256.— Farasdués  
 5.258.— Torrehermosa  
 5.263.— Novillas  
 5.264.— Villafranca de Ebro

## Repartimiento adicional de rústica.

- 5.252.— Maluenda  
 5.256.— Farasdués

## Presupuesto extraordinario.

- 5.224.— Quinto

## P. oyecto de Presupuesto ordinario.

- 5.224.— Quinto  
 5.226.— Leciñena  
 5.229.— Mara  
 5.257.— Longás  
 5.259.— Villanueva de Huerva  
 5.283.— Villarreal de Huerva  
 5.282.— Tierga  
 5.284.— Bubierca  
 5.285.— Cabola fuente  
 5.254.— Talamantes

## Reparto de rústica y pecuaria.

- 5.224.— Quinto  
 5.225.— Magallón  
 5.227.— Aguarón  
 5.228.— Villanueva de Gállego  
 5.231.— Grisel  
 5.251.— Ibdes  
 5.258.— Torrehermosa  
 5.260.— Torralbilla  
 5.261.— Mainar  
 5.263.— Novillas  
 5.282.— Tierga  
 5.254.— Talamantes

## Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 5.260.— Torralbilla  
 5.285.— Cabola fuente

## Escatrón. N.º 5.265.

La subasta de los pastos de la dehesa La Caballera, de este término municipal, tendrá lugar en el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, en el Salón de la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta la hora de la subasta.

Escatrón, 4 de octubre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Clemente Lozano.

## Olvés. N.º 5.286.

En virtud de lo dispuesto por el señor Alcalde de este pueblo, se cita por la presente a don Vicente Bueno, vecino de Monterde, provincia de Zaragoza, para que el día dieciséis de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante esta Alcaldía, a fin de que preste declaración en el expediente de denuncia, que contra los mismos se tramita por roturar arbitrariamente cinco hectáreas de terreno, en el monte de la pertenencia de este pueblo, número 69 (F) del catálogo de los declarados de utilidad pública, denominado «La Sierra» y sitio llamado «Hoya del Concejo», concediéndole un plazo de ocho días para que presente sus descargos de palabra o por escrito, bien por sí, o bien por persona autorizada legalmente por él; bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Olvés, a 4 de octubre de 1933.—El Secretario, Leonardo Plaza.

Torrallilla. N.º 5.260.

La plaza de Practicante titular y Matrona de este Municipio, se halla vacante, servida interinamente, y para su provisión en propiedad se abre concurso por plazo de treinta días.

Su dotación es la legal 157'57 pesetas por cada concepto, (30 por 100 de la titular del Médico).

El agraciado contratará libremente las igualas con los vecinos.

Solicitudes a esta Alcaldía en el indicado plazo.

Torrallilla, 3 de octubre de 1933.—El Alcalde, Luis Arribas.

Cariñena. N.º 4.925.

Extracto de los acuerdos de agosto de 1933.

Ordinaria del día 4.—Aprobado el borrador del acta de la sesión última y enterados de los *Boletines Oficiales* de la provincia.

Quedar satisfechos del agradecimiento del Sr. Lapazarán por su nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad.

Enterados de cartas de D. Mariano Joven, D. Manuel Albar, D. Basilio Paraíso, D. Mariano Ramón, señores Alcaldes de Cosuenda, Epila y Tosos y señores T. Bosqued y Compañía, con relación a los actos de inauguración de locales de la Estación Enológica.

Se aprueba el pago de varias facturas.

El Sr. Murillo ruega se reparen varios desperfectos habidos en la presa del Estanque Alto y en la acequia del mismo Estanque.

Los señores Pe y Begué señalan procedimientos a seguir para fijar el horario de apertura y cierre de comercios.

El Sr. Pe ruega se haga hacer plaza a los importadores de verduras.

Empezó el acto a las diecinueve horas y terminó a las veinte horas.

Concurrieron los Sres. Begué, Isiegas, Murillo, Serrano, y Pe.

Ordinaria del día 11.—Aprobado el borrador del acta de la última sesión y enterados de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Enterados de las condiciones y circunstancias del viaje a Valencia en conmemoración de la inauguración del Ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, en que fué representada la Corporación de esta ciudad por el señor primer Teniente de alcalde D. Enrique Ponz; se acuerda dirigir expresivas cartas de agradecimiento a la Diputación, al Ayuntamiento y al Centro Aragonés de Valencia y conservar en la Casa Consistorial de esta localidad el trozo de cinta que le fué entregado a la representación de Cariñena de la cinta que obstruía el paso por el Puente de Aragón sobre el río Turia en Valencia, y que fué inaugurado con el corte de dicha cinta por las autoridades representantes de Valencia y Aragón.

Adherirse a la asamblea frutera de Calatayud.

Enterados del escrito de la Unión general de Trabajadores relativo a sancionar los transgre-

siones a la Ley conocida por Términos municipales.

Enterados del escrito del señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada del servicio catastral en la provincia, resaltando lo conveniente para el servicio y para el Ayuntamiento el no relevar constante o semanalmente los peones de las brigadas de obreros de parcelación catastral del término, y se acuerda tener una reunión confidencial con el Geómetra para armonizar en lo posible todos los intereses.

Pasar al señor Gobernador la petición de apertura de un café de camareras.

A petición de la Agrupación republicano radical socialista de esta localidad, por unanimidad se nombra hijo adoptivo de Cariñena a don Marcelino Domingo Sanjuán.

Prestar aprobación a la rectificación del padrón de habitantes.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Designar a los señores Begué, Gracia y Pe para que representen al Ayuntamiento en la Comisión de festejos de septiembre próximo.

El señor Pe reitera los ruegos de horario de comercio y de venta de verduras.

El señor Isiegas pide se inspeccione el Barranquillo por el que transcurren aguas sucias.

El señor Gracia que se inspeccione la calle Lupercio, en donde hay un boquete que salen emanaciones molestas.

El señor Isiegas pregunta al señor Ponz cuándo se retira del Cementerio el Cristo, y que se habilite entrada al nuevo Cementerio.

El señor Ponz, que preside, contesta a cada uno de los rogantes y promete atender sus indicaciones.

Empezó el acto a las diecinueve horas y quince minutos, y terminó a las veintiuna horas.

Concurrieron los señores Ponz, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Ordinaria del día 18.—Aprobar el borrador del acta de la última sesión y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

Enterados de haber sido cobrada por los señores Rubio y Gómez, en nuestra representación la subvención provincial a la Biblioteca municipal popular.

Solicitar de la Diputación una subvención permanente anual de quinientas pesetas para el sostenimiento de la Biblioteca municipal popular.

El señor Isiegas da cuenta del resultado de la reunión confidencial para organizar armónicamente las brigadas de obreros para el servicio de parcelación catastral, habiendo quedado que sean fijos el práctico el escribiente y un especializado portamira, y los dos restantes elegidos en la Oficina Local de Colocación Obrera y turnando por semanas.

Inscribirse como congresista colectivo activo a la primera conferencia económica aragonesa organizada por la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, y satisfacer el importe de la inscripción con cargo a la partida de gastos de representación.

Por lectura íntegra del capítulo 4 del Regla-

mento para aplicación de la Ley de 30 de enero de 1932, quedan enterados de lo relativo al carácter de los enterramientos.

Dejar pendientes de estudio varias facturas.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Corporación del mes de julio último.

Oídas manifestaciones de los señores India e Isiegas, comisionar a dichos señores para que acompañados por el Secretario visiten en la Diputación provincial a quien pueda suministrar los datos completos del proyecto, planos y presupuesto, de construcción del camino vecinal a Encinacorba.

Que el Guarda municipal de campo temporero pase a prestar servicio de viñador.

A propuesta del señor Begué se acuerda comisionar a los señores India, Isiegas y Martorell para visitar al señor Gobernador civil, al objeto de recoger alguna impresión con relación a los festivales taurinos proyectados.

Empezó el acto a las diecinueve horas y quince minutos y terminó a las veinte horas.

Concurrieron los señores India, Begué, Isiegas, Gracia, Murillo, Serrano y Pe.

Ordinaria del día 25.—Aprobar el borrador del acta de la última sesión y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre.

Aprobar todas las facturas pendientes de pago y los relacionados con la inauguración de locales de la Estación Enológica.

Denegar auxilio económico a las carreras ciclistas organizadas por Fútbol Club, Sección Ciclista, de Zaragoza, ya que se están organizando en esta otras carreras ciclistas, pero no obstante prestar el mayor apoyo moral para las de Zaragoza al pasar por este término municipal.

Enterados y complacidos de carta de agradecimiento de D. Marcelino Domingo Sanjuán por haber sido nombrado hijo adoptivo de la ciudad.

Enterados del contenido de las cartas de agradecimiento remitidas por el señor Ponz a la Diputación, al Ayuntamiento y al Centro Aragonés de Valencia.

Conceder permiso para celebrar corridas de toros durante las fiestas mayores de septiembre en esta localidad, autorizando al señor Alcalde para que solicite la autorización correspondiente.

El señor Murillo encarece la necesidad de gestionar nuevos préstamos agrícolas.

Aprobar programa de festejos para septiembre próximo.

Empezó a las diecinueve horas y quince minutos y terminó a las veinte horas.

Concurrieron los señores Concejales India, Ponz, Begué, Isiegas, Murillo y Serrano.

Cariñena, a 22 de septiembre de 1933.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que el M. I. Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres, aprobó por unanimidad el precedente extracto de acuerdos y acordó se proceda a la publicación prevenida en el artículo 109 de la

Ley de 2 de octubre de 1877.—El Secretario, Luis Martorell.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Vicente India.

Sos del Rey Católico. N.º 4.924.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1933.

Sesión del día 7.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Idem el acta de arqueo de treinta de julio, con la existencia en caja de 147,39 pesetas y además 5.213,80 en depósitos y balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de julio.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual, que importa 2.050 pesetas.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil imponga la debida sanción a D. Alfonso Soteras, por trillar en una era situada en el Mesón, con infracción del acuerdo municipal tomado a propuesta de la Junta de Sanidad, por considerar insuficiente la multa de 25 pesetas que puede imponerle la Alcaldía en relación con la falta cometida; y hacer constar el desagradable efecto que ha causado a la Corporación el proceder del Sr. Soteras como Teniente Alcalde de la misma.

Reparar la fuente del Riguel, recogiendo el agua que se desvía.

Quedar enterados de que el Secretario de la Corporación ha empezado en el día de hoy a hacer uso de la licencia de un mes concedida en sesión del 24 de julio.

Aprobar una factura de lámparas, 133,50; y otra por el apéndice al «Alcubilla» de 1932, pesetas 37.

Sin más asuntos.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

Adjudicar definitivamente el concurso para construcción de la Plaza de toros y celebración de novilladas en septiembre a D. José Lacosta, con la subvención municipal de 2.500 pesetas.

Quedar enterados de haber sido designado por la Delegación de Hacienda D. Emiliano Bravo como delegado para confeccionar el nuevo repartimiento general del año 1932, cuyo funcionario ya se personó en el día de ayer en esta villa dando principio a su cometido.

Activar por las Comisiones de Hacienda y Gobernación el informe que tienen pendiente acerca de un oficio del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza, reiterado por otro de 9 del actual, interesando se construya Casa cuartel para la Guardia civil de nueva planta, apercibiendo con proponer a la Superioridad la supresión del Puesto por las malas condiciones de la vivienda actual.

Realizar el blanqueo del Cuartel de la Guardia civil, Hospital y demás dependencias municipales, contratándose por la Alcaldía, quien procurará ocupar el mayor número posible de obreros competentes.

Aprobar factura de Pablo Goñi por jornales y materiales 19,50, reparando la fuente del Riquel.

Sin más asuntos.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

Prestar conformidad al contrato de cien pesetas hecho por la Alcaldía con un Agente de Publicidad, para una información periódica de asuntos locales, que se insertará en el periódico «La Voz de Aragón» con motivo de las próximas fiestas de esta villa.

El pago de 4'50 pesetas por estancia en el Reformatorio del Buen Pastor del menor Félix Ledesma, conforme al Reglamento de 3 de febrero de 1929. Si más asuntos.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Publicar un bando sobre adquisición de semillas de trigo que facilita la Dirección general de Agricultura.

Proceder por la Comisión de Obras al señalamiento y tasación del terreno en el cementerio que solicita Rufina Videgain para un nicho.

Pasar a informe de la comisión de Montes un escrito de la Sociedad Unión General de Trabajadores de Sofuentes, que solicita le arriende el Ayuntamiento, por el sistema de arriendo colectivo, el terreno denominado Paúl de Sofuentes.

Aprobar el programa oficial de los festejos organizados para los días 13 al 17 de septiembre próximo, del que se imprimirán 1.500 ejemplares; e invitar a los comerciantes e industriales a que se anuncien en el mismo, pagando una módica cuota para ayuda de su coste.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de septiembre de 1933. El Secretario accidental.—Fructuoso Iso. Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide el presente en Sos del Rey Católico, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º El Alcalde, Esteban Garín.—El Secretario accidental, Fructuoso Iso.

Villanueva del Gállego. N.º 4.555

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el finado mes de agosto de 1933.

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana y disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial».

Conceder quince días de permiso al auxiliar temporero de Secretaría D. Ramón Turrado Escobedo.

Convocar a los propietarios de viñas para que nombren guardas viñadores para el año actual.

Interesar del señor Ingeniero D. José M.ª Pala, para que haga presupuesto de gastos para construcción de una pared alrededor de los depósitos de abastecimiento de aguas y otro para cubrir dicho depósito.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de Roque López, que solicita un trozo de terreno sobrante de la vía pública.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial».

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales en los montes de este Ayuntamiento para el año 1933 34.

Conceder un nicho por quince años en el Cementerio municipal, para guardar los restos de María Gracia Calvera.

Que la fuente pública que se instale en la calle de Gómez Acebo, frente a la casa núm. 22, sea en forma de pilón, con arreglo al croquis o plano que forme el señor Ingeniero encargado de las obras.

Requerir a D. Mariano Sanz para que concurra a la próxima sesión a fin de tratar del asunto relacionado con el tendido de una línea de suministro de fuerza eléctrica.

Nombrar depositario habilitado al Concejal D. Fermín Orobia Pérez, por hallarse enfermo el titular, hasta tanto esté restablecido.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 18.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial».

Requerir al suministrador de energía eléctrica y alumbrado público para que instale una lámpara en la calle de las Balsas.

Nombrar a D. Mateo Miravete, a D. Ricardo Morte, D. Pedro Casabona y D. Mariano Vera, para que con el Ayuntamiento integren la Comisión de fiestas para el año actual.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año 1934 por una cantidad de 61.865 pesetas de ingreso e igual cantidad de gastos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial».

Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto actual.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Matías Mingarro en los de-

pósitos de abastecimiento de aguas, que importa 1.454'32 pesetas.

Aprobar varios pagos.

Conceder al guarda Máximo Artal, un anticipo de dos mensualidades de su sueldo.

Que se publique bando por la Alcaldía para que hasta el día 1.º de septiembre próximo recojan sus cosechas los cultivadores de los montes comunales de esta localidad.

Incautarse el Ayuntamiento de las tierras que han dado a terraje los vecinos Mariano Gracia, Mariano Conte y Antonio Sarto Prados, por ser tierras cedidas por el Ayuntamiento de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sin más asuntos.

Villanueva del Gállego, a 1 de septiembre de 1933.— El Secretario del Ayuntamiento — Andrés García.

Diligencia.—El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria del día de la fecha.

Villanueva del Gállego, a 1.º de septiembre de 1933.— El Secretario del Ayuntamiento, Andrés García.— V.º B.º — El Alcalde, León Guillén.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.236

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Juzgado número 1.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para citación de Jurados, se cita a D. Dionisio Urcel Sanz, que tuvo su domicilio en San Lorenzo, 19, y actualmente se ignora, a fin de que el día veintidós de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como jurado, al acto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Belchite contra Cipriano Molines, sobre homicidio frustrado, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida se le impondrá la multa de 500 a 5.000 pesetas, según los casos.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos

Núm. 5.234.

##### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 488 del corriente año, sobre amenazas, ha acordado citar por la presen-

te a la perjudicada María García Juárez, de 29 años, soltera, camarera, domiciliada en esta ciudad, Verónica, 21, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se la hace a la vez por la presente.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 5.235.

##### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para citación de Jurados, se cita por medio de la presente cédula a D. Enrique Urturbe Tabla y D. Antonio Urbano Gil, que tuvieron sus domicilios respectivamente en la plaza del Pilar, 14, y Manifestación, 82, a fin de que los días 16 y 17 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como jurados, a los actos de los juicios orales de causas seguidas en el Juzgado de Daroca contra Tomás Alijarde, sobre abusos deshonesto, Miguel Yagüe, por homicidio por imprudencia, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que se le impida se les impondrá la multa de 500 a 5.000 pesetas, según los casos.

Y para que sirva de citación en forma, ya que se ignora en la actualidad los actuales domicilios o paraderos de dichos jurados, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.237.

##### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para citación de Jurados, se cita a D. Jesús Ollo Santa María, que tuvo su domicilio en Manifestación, sesenta y seis, y actualmente se ignora, a fin de que el día veintitrés de noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como Jurado, al acto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Calatayud contra Agustín Sanz, sobre homicidio; con apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le impondrá la multa de 500 a 5.000 pesetas, según los casos.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.271.

**Juzgado número 2.**

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado citar por la presente a D. José Llamas Larruga, D. Florentino Nadal Nadal y D. Raimundo Navarro Alastruy, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad los días 18 y 19 del actual, y hora de las diez, con objeto de asistir, como Jurados Supernumerarios, a los juicios orales de causas del Juzgado de Caspe contra Tomás Serano, por conspiración y sedición, y José Rupto, por abusos deshonestos; previniéndoles que si no comparecen sin alegar justa causa, incurrirán en la multa de 500 a 5.000 pesetas.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H. Ildefonso Fernández.

Núm. 5.274.

**Ejea de los Caballeros.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanantes del sumario número 44 de 1933, por tenencia ilegal de arma de fuego, contra Antonio Leceñena Murillo, natural y vecino de Tauste, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho procesado, para que el día catorce del actual, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, a fin de que preste su conformidad en las conclusiones del Ministerio Fiscal, con respecto a la pena que le solicita de seis meses de arresto mayor, accesorias, abono de prisión y costas, y si lo está en sufrir la pena pedida, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ejea de los Caballeros, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.239.

**Pina de Ebro.**

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fué condenado Agustín Lacabrera Baquero, en causa número 27 de 1930, sobre allanamiento de morada, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes, sitios en Mediana de Aragón.

1.º Una casa, sita en la calle del Foral, señalada con el número 43, de dos pisos, que mide

46 metros cuadrados; lindante por derecha con Manuel Navarro Panivino, izquierda con Victorio Gabás y espalda con la de Manuel Monreal: valorada en dos mil cien pesetas.

2.º Un campo, seco, sito en la partida llamada de la Rogea, de tres juntas de cabida, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas; lindante al norte con otro de Joaquín Mainar, al sur con Manuel Mainar, al este con el mismo y al oeste con monte común: valorado en seiscientos pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre, a las once de su mañana, observándose los siguientes requisitos:

Que para tomar parte en la subasta, es necesario la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo el remate hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Dado en Pina de Ebro a primero de octubre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º—Antonio Bayona.—P. S. M., El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Núm. 5.240.

**Pina de Ebro.**

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fué condenado Mariano Ramón Calvo, en causa número 39 de 1928, sobre tenencia ilícita de armas, se sacan a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

1.º Una burra, de pelo negro, de unos diez años y de unos seis palmos de alzada: valorada en setecientos veinte pesetas.

2.º Otra burra, de pelo negro, de unos dos años y seis palmos de alzada: valorada en doscientas noventa pesetas.

3.º Una casa, en la calle del Barrio Bajo de Fuentes de Ebro, señalada con el número 37; que linda por derecha entrando con otra de Andrés Porroche, izquierda con callizo y espalda con Mariano Gracia, y consta de dos pisos con el firme y un corral de escasas dimensiones; estanro valorada en dos mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser la segunda, el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, observándose los siguientes requisitos:

1.º Para tomar parte en la subasta, es necesario la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que no hay titulación de la finca, que será, en su caso, de cuenta del rematante, y que los semovientes están en depósito en poder de Andrés Tolón, vecino de Fuentes de Ebro.

Dado en Pina de Ebro a primero de octubre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º—Antonio Bayona.—P. S. M., el Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Núm. 5.241.

#### Pina de Ebro.

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fué condenado Clemente Abenia Escudero, en causa número 22 de 1927, sobre tenencia ilícita de arma, se sacan a la venta en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes, sitos en término municipal de Quinto.

1.º Un campo, en la huerta y partida del Concejo, de cabida treinta áreas y cincuenta centiáreas; que linda al norte con Vicente Dobato Escudero, al sur con camino de la Chopada, al este con Matías Corral y al oeste con Joaquín Gabasa: valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro, en la misma partida; que linda por norte con riego, sur carretera y oeste con puente del Soto, de cabida cuarenta y ocho áreas: valorado en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día, seis del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana; observándose los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, es necesario la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo el remate hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Dado en Pina de Ebro a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º—Antonio Bayona.—P. S. M., El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Núm. 5.184.

#### Caspe.

Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado, en providencia de hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de demanda de divorcio promovida por Casilda Lorén Baile, contra su marido Andrés Campos Jover, se emplaza a éste, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste en forma dicha demanda, de la

que le ha conferido traslado, y cuya copia podrá recoger en esta Secretaría judicial, quedando apercibido de que si no se persona le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, tres de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Juan Almuñí.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.232.

#### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado, en providencia, fecha veintiséis de septiembre último, citar para su comparecencia en este Juzgado, el día diecisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, a Pedro Nájera Lamarca, de 24 años, hijo de Nazario y Vicenta, cuyo actual paradero se ignora, con los apercibimientos legales, en caso de no hacerlo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1933.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 5.238.

#### La Joyosa.

El Juez municipal de La Joyosa;

Hace saber: Que el día nueve de octubre próximo, a las once, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes descritos en el anuncio número 4.638 del BOLETIN OFICIAL del día 12 del actual.

La Joyosa, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Pío Ramiro.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

Secretario jubilado, 53 años edad, se ofrece formar cuentas, liquidaciones, etc. También sale fuera. Buenos informes.

Juan José Martín, Rincón, núm. 4, Zaragoza.

#### «La Montañanesa», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Moret, núm. 10, para dar cuenta del ejercicio anual, en la forma que determinan los Estatutos Sociales.

También se convoca a Junta general extraordinaria, para el mismo día, a las diez y media de la mañana, en el mismo domicilio para tratar y tomar acuerdos sobre extremos relativos al artículo 19 de los Estatutos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1933.—La Montañanesa: El Consejero Delegado, M. Villarroya.

IMPRESA DEL HOSPICIO

trabajos del mismo, dos Ingenieros y un Ayudante de Obras públicas.

Artículo 2.º Sin perjuicio del actual Consejo Superior de Ferrocarriles, se constituye un Consejo consultivo, de este Ramo en la misma forma que la de los Caminos, de Obras hidráulicas y de Puertos, debiendo ser cuatro el número de Consejeros Inspectores y dos el de los Consejeros que se nombren en concepto de especialistas.

Artículo 3.º Los nombramientos de Consejeros especialistas se harán por el Ministro de Obras públicas entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que tengan alguna de las siguientes condiciones:

1.ª Haber desempeñado cargo en servicios y dirigido obras de la respectiva especialidad durante diez años, por lo menos.

2.ª Haber escrito alguna obra relativa a la correspondiente especialidad, y que aquélla haya sido reconocida de utilidad y adoptada de texto en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.ª Ser o haber sido Profesor de alguna o algunas de las asignaturas de la especialidad en la misma Escuela.

Artículo 4.º En los casos a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo anterior, será condición de preferencia la de haber prestado servicios en obras del Estado, de la especialidad, durante diez años, por lo menos.

Artículo 5.º Se crea una Junta Superior Consultiva de Obras públicas, formada por los Consejeros de Caminos, Ferrocarriles, Obras hidráulicas y de Puertos, y de la que formarán parte también, como Consejeros natos, un Consejero del Estado, el Presidente de la Comisión de Obras públicas del Congreso de los Diputados y el Interventor general de la Administración del Estado, quienes tendrán los mismos emolumentos que en concepto de gratificación o asistencia se asignen a los demás Consejeros.

Artículo 6.º La Junta Superior Consultiva de Obras públicas emitirá dictamen en los asuntos que afecten a dos o más Servicios del Ramo; en los que las disposiciones vigentes exijan el dictamen del suprimido Consejo de Obras públicas en pleno; en los planes generales de obras y servicios y en todos aquellos asuntos en que así lo disponga el Ministro.

Artículo 7.º Será Presidente de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas, el Consejero Inspector que con tal fin nombre el Ministro del Ramo, y el Secretario general, un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo 8.º Los nombramientos de Secretarios de los Consejos de Caminos, Ferrocarriles, Obras públicas y Puertos recaerán, en las vacantes que en lo sucesivo ocurran, en Ingenieros Jefes de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo 9.º La Junta Superior Consultiva estudiará su Reglamento orgánico y lo someterá a la aprobación del Ministro de Obras públicas.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Dado en Priego de Córdoba a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Ni- ceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Obras públicas, Rafael Guerra del Río.

(“Gaceta” 3 octubre 1933.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.276.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Películas.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 3 del actual, me comunica ha autorizado la proyección de las siguientes películas:

«Una canción brota», Casa Cedric; Gaumont Super News núm 1/2, Casa Cine educativo «Las grandes tragedias mundiales», Casa Hispano Americans Films; «Noticiero 8 A. B. C., 39 A. B. C.», Casa Hispano Fox Films; «American Bluf», «El Misterio del Acuarium», «Vencido por amor», «El fantasma de Creswoed», «Honrarás a tu padre», «Fiel a una mujer», Casa S. I. C. E., «Hogar sin fuego», «Vanidades», «El beso de la Fortuna», «La mujer de los dos maridos», Casa Arenal films; «Mora y amor», «Espías en acción», «Hoy o nunca», Casa Ufilms; «Noche de gran ciudad», «Las dos huerfanitas», «Anuncios por palabras», «Tenor de cámara», «Rápteme usted», «El diamante Orlow», Casa Filmófono.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 5.287.

### Inspección provincial veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada en el término municipal de Ejea, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Se hallan aislados en la partida denominada Saso, que linda al N. con monte de Biota, al S. con Cabañera, al E. monte Camarales y oeste monte Picarrazo y Las Canales, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno de 100 metros.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno lo suficiente para evitar la propagación.

Zaragoza, 6 de octubre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 4.806.

**Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1933.**

(Continuación). — Véase el B. O. del día 3.

- 3.396. José Dieste Oñate, Villanueva de Gállego.  
 3.397. Manuel Lisón Ortega, id.  
 3.398. Esteban Fuertes Lacoma, id.  
 3.399. Angel Clavero Ramón, Zaragoza, Biblioteca, 16.  
 3.400. Juan Villanova Franco, id., San Blas, 84.  
 3.401. Gregorio Esteban Tejedor, id., 12 octubre, 30  
 3.402. Agustín Roperio Trijueque, id., Manicomio, número 189.  
 3.403. Enrique García Gutiérrez, id., Espoz y Mina, 26.  
 3.404. Ricardo Trébol López, La Joyosa.  
 3.405. Modesto Guía Pérez, Tosos.  
 3.406. Antonio Bernal Bernal, Zaragoza, San Luis, 2 (parcelas de Comín).  
 3.407. Angel Martínez Sánchez, id., Alcober, 14.  
 3.408. José Pinilla Gracia, id., Miralbueno, 147.  
 3.409. José Martínez Barra, id., Conde Aranda, 37.  
 3.410. Isidro Labarriás Gran, id., Torrecillas, 265.  
 3.411. José Lasierra Aranda, id., Alcober, 8.  
 3.412. Carmelo Lázaro Alqueza, id., Lázaro Sebastián, 24.  
 3.413. Antonio Martín Cimorra, id., Camino de San José, 31.  
 3.414. José Ayuda Blanco, id., Montañana, 102.  
 3.415. Joaquín Ugalde Peco, id., Manuela Sancho, 6  
 3.416. Mariano Colmenares García Fanjul, id., Democracia, 61.  
 3.417. Lucio Sanz Mateo, id., San Blas, 28.  
 3.418. Federico Luna Juan, id., Barrio de la Bozada, 22.  
 3.419. Santiago Villanova Esteban, id., Miguel Servet, 142.  
 3.420. Eusebio Lasauca Laguardia, id., Bolivia, 12.  
 3.421. José Dobato Guíu, id., Hernán Cortés, 44.  
 3.422. Antonio Fano Tello, id., Ntra. Sra. del Carmen, 1.  
 3.423. Carlos González Arce Gabriel, id., Miguel Servet, 35.  
 3.424. Julio Cólera Benedí, id., Broqueleros, 5.  
 3.425. Ramón Pamplona Conde, id., Casablanca, 164  
 3.426. Alejo Gascón Guallar, id., Sta. Cecilia, 10.  
 3.427. Agustín Manilla Herrero, id., Carretera Callejo, 4.  
 3.428. Pascual S. Miguel Iranzo, id., Italia, 19.  
 3.429. Teodoro Redrado Martínez, id., Mariano Gracia, 15.  
 3.430. José Joven Liarte, id., S. Miguel, 14.  
 3.431. Dionisio González Beltrán, id., Manicomio, número 181.  
 3.432. Leoncio Benedicto Gantín, id., Castelar, 5.  
 3.433. Francisco Martínez Gracia, id., Royo, 15.  
 3.434. Manuel Betrián Almudévar, id., Pi Serrano, número 26.  
 3.435. José Beltrán Forcén, id., Apuros, 31.  
 3.436. Santiago Muñoz Nezo, id., Monterregado, 25.  
 3.437. Valeriano Llorente García, id., Romería, 10.  
 3.438. Adolfo Abós Lobera, id., Pignatelli, 24.  
 3.439. José Lacambra Gazta, id., Verónica, 28.  
 3.440. Roque Grado Gracia, id., Barrio Verde, 30.  
 3.441. Gregorio Salvador Calvo, id., Jordana, 15.  
 3.442. Felipe Gracia Gil, Langa del Castillo.  
 3.443. José Vígale Carenas, Tauste.  
 3.444. Hilarión Sabirón Guillén, La Joyosa.  
 3.445. José Ane Novallas, Santa Isabel.  
 3.446. Urbano Cartajena Méndez, Pinseque.  
 3.447. Félix Vicente Castán, Juslibol.  
 3.448. Francisco Castán Capapé, Garrapinillos.  
 3.449. Tomás Lorente Cámara, Zaragoza, Fillas, 7.  
 3.450. Manuel Nogueras Saldaña, id., Independencia, 24.  
 3.451. Marcial Tamparillas Pallarés, id., Plaza de la Libertad, 10.  
 3.452. Bernabé Yago Arnal, id., Jorro Nogués, 11.  
 3.453. Leonardo Blanco Blanco, Sobrarbe, 277.  
 3.454. Vicente Royo Trullén, id., Espoz y Mina, 9.  
 3.455. Domingo León Sanjuán, id., Camino de San José, 119.  
 3.456. Domingo Beltrán Aznar, Aben Aire, 44.  
 3.457. Félix Martínez Carenas, id., San Blas, 101.  
 3.458. Prisco Cabeza García, id., B. Sebastián, 15.  
 3.459. Andrés Blasco Montalbán, id., Unceta, 49.  
 3.460. Camino Lalarga Palomar, id., Bella Vista, núm. 7.  
 3.461. Julio Cólera Benedí, id., Broqueleros.  
 3.462. Angel Labadía Asombbrero, Fuentes de Ebro.  
 3.463. Gregorio Salvador Ferrer, Quinto.  
 3.464. Leoncio Lerín Cantín, Mallén.  
 3.465. Leoncio Lancina Fontana, Mainar.  
 3.466. Luis G. de Chueca y Zueco, Malón.  
 3.467. Gregorio Torres Izquierdo, Pedrola.  
 3.468. Angel Sánchez Lausín, id.  
 3.469. Constancio Miguel Cerdán, Mallén.  
 3.470. Jesús Gracia Villanueva, Novillas.  
 3.471. Eduardo Villanueva M., id.  
 3.472. José Sofín Pola, Tauste.  
 3.473. Miguel Zueco Bartibas, id.  
 3.474. Francisco Zueco Bartibas, id.  
 3.475. José Millán Aljol, id.  
 3.476. José García Lanza, id.  
 3.477. Joaquín Pola Marcos, id.  
 3.478. José Heredia Chazarar, id.  
 3.479. Manuel Marqués Cornago, id.  
 3.480. Domingo Leciñena Lorente, id.  
 3.481. Benjamin Giménez López, id.  
 3.482. José Salcedo Delgado, Talamantes.  
 3.483. Vicente Giménez Magallón, Bulbiente.  
 3.484. Agustín Pellicer Dominguez, id.  
 3.485. Isidoro Villabona Fraile, Ambel.  
 3.486. Miguel Calvo Piñol, Sástago.  
 3.487. Manuel Doncausa Núñez, Zaragoza, Celorrio, 38.  
 3.488. Teodoro López Clavero, id., Caspe, 44.  
 3.489. José Alfambra Abós, id., Carretera de Huesca, 296.  
 3.490. Julián Aliaga Formigós, id., Miralbueno, 237.  
 3.491. Felipe Ansó Gracia, id., 6 de enero, 18.  
 3.492. José Díaz Borruey, id., Barcelona, 13.  
 3.493. Vicente Moros Ascaso, id., Miralbueno, 229.  
 3.494. Faustino Cáncer Diez, id., Broqueleros, 4.  
 3.495. Jesús Forcadas Pascual, id., Libertad, 6.  
 3.496. Angel Fairén Bailo, id., Casablanca, 187.  
 3.497. Vicente Serós Bernal, id., id., 171.  
 3.498. Pedro Navarro Inova, id., Barrioverde, 12.  
 3.499. Raimundo Subías Pinilla, Garrapinillos.  
 3.500. Aurelio Pérez Herruz, Tabuena.  
 3.501. Manuel Navarro Redondo, Zaragoza, plaza Tenerías, 11.  
 3.502. Ventura Cortés Gracia, Utebo.  
 3.503. Antonio Ariza Royo, Zaragoza, San Pedro Nolasco.  
 3.504. Sotero López González, id., Avenida plaza del Pilar, 25.  
 3.505. Raimundo Bueno Pérez, Jaraba.  
 3.506. Gregorio Layana Lizaga, Fuentes de Ebro.  
 3.507. Cipriano Pérez Martín, id.

- 3.508. Jerónimo Gracia Moreno, Cabañas de Ebro.  
 3.509. Félix Noguerras Mayandía, Alagón.  
 3.510. Eleuterio Guerrero Galé, Sos del Rey Católico.  
 3.511. José Gayarre Martín, id.  
 3.512. Argimiro Guerrero Galé, id.  
 3.513. José Palacín Blasco, Cervera de la Cañada.  
 3.514. Santiago Blasco Giménez, id.  
 3.515. Joaquín Justo Sancho, Santa Isabel.  
 3.516. Francisco Medina Ara, Movera.  
 3.517. Pascual Galán Escuer, Pradilla de Ebro.  
 3.518. Manuel Lafuente Espinosa, id.  
 3.519. Salvador Lafuente Espinosa, id.  
 3.520. Ramón López Lalana, Luceni.  
 3.521. José López Vallés, id.  
 3.522. José María Gimeno Salvatierra, id.  
 3.523. Antonio Cuartero Tabuena, Boquiñeni.  
 3.524. Isaac Carrasco Gracia, Luceni.  
 3.525. Pedro Tabuena Aznaz, Pradilla de Ebro.  
 3.526. Martín Villa Abadía, Luceni.  
 3.527. Eduardo Lorente Aguarón, Pradilla de E.  
 3.528. Siméon Giménez López, Tiermas.  
 3.529. Saturnino Sánchez Aznárez, id.  
 3.530. Miguel Montañés Escuer, Zaragoza, plaza Huesca, 11.  
 3.531. José Alvarez Ripoll, Zaragoza.  
 3.532. Francisco Gaspar Saldaña, Illueca.  
 3.533. Jesús Tobajas Arcos, id.  
 3.534. Nicasio Bello Bazoreguan, Sádaba.  
 3.535. Jesús Morán Echegoyen, id.  
 3.536. Mariano Marcellán Maurín, id.  
 3.537. Miguel Izquierdo Rodrigo, id.  
 3.538. Santiago Rota Medel, id.  
 3.539. Matías Castellón Longares, La Almunia.  
 3.540. Esteban Sender Cortés, Sos.  
 3.541. Santiago Miguel Latas, Utebo.  
 3.542. Angel Charles Morláns, Luna.  
 3.543. Faustino Giménez Alastruey, id.  
 3.544. José García Pallás, Sástago.  
 3.545. Pedro Magaña Soria, Carenas.  
 3.546. José Torrecilla Munío, Zaragoza, Escudero, núm. 2.  
 3.547. Agustín Dolcet Godia, id., paseo María Agustín, 7.  
 3.548. Mariano Navascués Solavilla, id., Pedro J. Soler, 11.  
 3.549. Manuel Pallarés Plana, id., Ossau, 9.  
 3.550. José Mora Nevín, id., paseo del Ebro, 36.  
 3.551. Manuel Floria Roldán, Nuévalos.
- Expedidas el día 14.
- 3.552. Timoteo Pérez Lahuerta, Vera de Moncayo.  
 3.553. José Facundo Belfrán, Piedratajada.  
 3.554. Sebastián Laguarda Castán, id.  
 3.555. José Martínez Melero, Gallur.  
 3.556. Mariano Duard Murillo, Tauste.  
 3.557. Luis Sanz Lacasa, Ejea de los Caballeros.  
 3.558. Florencio Sánchez Murillo, Tauste.  
 3.559. Juan Palacín Conget, Ainzón.  
 3.560. Blas Lostad Díez, Novillas.  
 3.561. Teodoro Lagaste Lacima, Ejea de los Caballeros.  
 3.562. Félix Bagüés Marcén, Leciñena.  
 3.563. Gregorio Montolio Gimeno, Daroca.  
 3.564. Gonzalo Turesta Ronda, Ejea de los Caballeros.  
 3.565. Jesús Gasqued Pérez, id.  
 3.566. Modesto Majón Laborda, Tauste.
- 3.567. Romualdo Lázaro Garay, Daroca.  
 3.568. Clemente Vicente Martínez, id.  
 3.569. Valentín Talavera Rird, Luna.  
 3.570. Francisco García Abellaned, Gelsa.  
 3.571. José Arbués Eslanz, Ruesta.  
 3.572. Teófilo Viñés Colón, Luna.  
 3.573. Luis Guerrero Vera, Riela.  
 3.574. Pedro José Samper Bonet, La Almolada.  
 3.575. Pascual Gimeno Enguita, Monterde.  
 3.576. José Valero Abad, Villafeliche.  
 3.577. Rafael Gordo Remillas, Monreal de Ariza.  
 3.578. Eusebio Aranda Bora, Sierra de Luna.  
 3.579. Francisco Sanz García, id.  
 3.580. Mariano Castellón Marín, Belchite.  
 3.581. Valero Carnicer Pérez, San Juan de Mozarrifar.  
 3.582. Manuel Carceller Lavilla, Utebo.  
 3.583. Teodoro Fuertes Fuertes, id.  
 3.584. Cándido Sánchez Arcéid, Sádaba.  
 3.585. Doroteo González González, Ejea de los Caballeros.  
 3.586. José Bautista Castro, Tauste.  
 3.587. Joaquín Gil Gil, Calatayud.  
 3.588. Mariano Bonel Navarro, id.  
 3.589. José Salas. Ariza.  
 3.590. Mariano Millán Benito, Peñaflo.  
 3.591. José Benagto Vicente, Zaragoza.  
 3.592. José Fomeo Andrés, id., S. Antonio, 33.  
 3.593. Miguel Martín Madrazo, Mainar.  
 3.594. Isaac Lunis Esteban, id.  
 3.595. Marceino Tarazona Calvo, Tarazona.  
 3.596. José Burillo Espié, Jaulín.  
 3.597. Domingo García Sánchez, Pastriz.  
 3.598. Agustín Florena Vidal, Sobradiel.  
 3.599. Miguel Lisboa Lonatiz, Alforque.  
 3.600. Ignacio Franco Vicente, Villadoz.  
 3.601. Joaquín Marín Sola, Novillas.  
 3.602. Adolberto Lober Martínez, La Muela.  
 3.603. Pedro Coll Marco, Santa Isabel.  
 3.604. Angel Anís Marcén, Morera.  
 3.605. Eulogio Pérez Chueca, Zaragoza, Armas, 18.  
 3.606. José Pérez Goicoechea, Torres de Berrellén.  
 3.607. Joaquín Fraguas Solín, id.  
 3.608. Raimundo Velilla Yus, Zaragoza.  
 3.609. Santiago Tabuena Arcoge, Ainzón.  
 3.610. Eleuterio Zalaya Bellido, id.  
 3.611. Angel Moreno Miguel, Zaragoza, Cuarte, 46.  
 3.612. Luis Miranda Martín, Zuera.  
 3.613. Ruperto Lajusticia Pérez, Zaragoza, Gran Vía (Convento de las Carmelitas).  
 3.614. Ramón Gracia Puesa, Morata.  
 3.615. Celestino Burillo Barriero, Muel.  
 3.616. Mariano Morellón Ramírez, Peñaflo.  
 3.617. Florentino Calvo Etria, Zuera.  
 3.618. Manuel Tena Gil, Villamayor.  
 3.619. Santiago Tena Gil, id.  
 3.620. Francisco Oñate Ruiz, Pastriz.  
 3.621. Valentín Oñate Gracia, id.  
 3.622. Guillermo Cortés Gómez, id.  
 3.623. Rogelio Dille Pajares, Puebla de Alfindén.  
 3.624. Agustín Albesa Portolés, Magallón.  
 3.625. Juan Pellicena Olmos, Santa Isabel.  
 3.626. Eustaquio Azastia Villascasa, Muel.  
 3.627. Vicente Marín Gracia, Mozota.  
 3.628. Mateo Burgués Membriz, Nuévalos.  
 3.629. Manuel Mared Ortilles, Almonacid de la Cuba.

- 3.630. Francisco González González, Pedrola.  
3.631. Agustín Lara Lahera, Gallur.  
3.632. Miguel Escanero Marín, id.

Expedidas el día 15.

- 3.633. José Lirio Campos, Alfamén.  
3.634. Faustino Miñana Laguna, id.  
3.635. Nicolás Bravo Fantoba, Tabuena.  
3.636. Eleuterio Cativiela Martínez, Luna.  
3.637. Francisco Barriga Herrero, Jaraba.  
3.638. Antonio Juanes Ballesteros, Zaragoza, Guardia Abastos.  
3.639. Luis Bruned Marco, id., Independencia, 29.  
3.640. Venancio Salvo Giménez, Sádaba.  
3.641. Felipe Palacio Jáuregui, id.  
3.642. Jesús Mayayo Aznárez, Layana.  
3.643. Celetino Mayayo Aznárez, id.  
3.644. José Sánchez Idoipe, Castiliscar.  
3.645. Francisco Vilellas Cardona, Tauste.  
3.646. Leoncio Cortés Castillo, id.  
3.647. Ramón Zalaya Navarro, Gallur.  
3.648. Emilio Cardona Mayayo, Isuerre.  
3.649. Delfín Pueyo Miranña, id.  
3.650. Benito Salvador Royo, Peñaflo.  
3.651. Doroteo Lasenadr Quílez, Alagón.  
3.652. Julio Domingo Lezcano, El Frasno.  
3.653. Francisco Arilla López, Villanueva de G.  
3.654. Manuel Gimeno Jaraba, Santa Cruz de G.  
3.655. Pablo Asín Salafranca, Villanueva de G.  
3.656. Valentín del Campo Mariscal, Monreal de Ariza.  
3.657. Tomás Lamana Lahuerta, Vera de M.  
3.658. Celso Pérez López, id.  
3.659. Alfredo Morón Zazo, Zaragoza, Cádiz, 9.  
3.660. Benito Guerrero Esteban, Ibdes.  
3.661. Lorenzo Martín Guajardo, id.  
3.662. Francisco Guerrero Solanas, id.  
3.663. José Agudo Martínez, Ariza.  
3.664. Domingo Remachía Rupérez, id.  
3.665. Lorenzo Requena Marín, id.  
3.666. Angel Molina Martínez, Almonacid de la Sierra.  
3.667. Narciso López Herrero, id.  
3.668. Félix Abad Martínez, Brea.  
3.669. José Aparicio Olivés, Torrehermosa.  
3.670. Ecequiel Aparicio Olivés, Conchel de A.  
3.671. Pedro Rodrigo Blasco, Villamayor.  
3.672. Juan Vela González, Alagón.  
3.673. Armando Roche García, Pina.  
3.674. Felipe Francis Luna, Villanueva de H.  
3.675. Mariano Casas, id.  
3.676. Paulino Inglés Ramírez, id.  
3.677. Félix López Vines, Las Pedrosas.  
3.678. Valero Gil Alegre, id.  
3.679. Silverio Rodrigo Franco, Calatayud.  
3.680. Mariano Heredero Sánchez, id.  
3.681. Miguel Sánchez Fraile, id.  
3.682. José Moranes Baselga, id.  
3.683. Pedro Sánchez Gregorio, id.  
3.684. Juan Menéndez Muñoz, id.  
3.685. Francisco San Pedro Collado, id.  
3.686. Juan Gimeno Lázaro, id.  
3.687. Luis Muñoz Marín, id.  
3.688. Vicente Luis García, id.  
3.689. Alfonso Martínez Moreno, id.  
3.690. Cipriano Pablo Condón, id.  
3.691. Crescente Lorente Gil, id.  
3.692. Pedro Pablo Blasco, id.  
3.693. Ignacio Gran Becerril, id.  
3.694. Pedro Pablo García, id.

- 3.695. Genaro Ginés Rubio, id.  
3.696. Faustino Cortés Cihuela, id.  
3.697. José Marín Ballano, id.  
3.698. Mariano Amé Alcoy, Grisén.  
3.699. Andrés Becos Sanz, Mallén.  
3.700. Andrés Horno Marco, Bubierca.  
3.701. Bernardino Ruiz Jarase, Zaragoza.

Expedidas el día 16.

- 3.702. Eusebio Gallego Lázaro, Daroca.  
3.703. Babil Gasca Lázaro, id.  
3.704. Eugenio González Gimeno, id.  
3.705. Francis Rúa Romero, Calatayud.  
3.706. Victor Vidorrete Calavia, Los Fayos.  
3.707. Pascual Martínez Lázaro, id.  
3.708. José Aznar Enira, id.  
3.709. Manuel Torres Hernández, id.  
3.710. Máximo García Hernández, id.  
3.711. Valentín García Calvo, Torrellas.  
3.712. Adolfo Herrero Puertas, id.  
3.713. Pablo Maya Pérez, id.  
3.714. Julián Navarro García, id.  
3.715. Domingo Ibáñez Vela, Ateca.  
3.716. José Mayoral Gambea, Alagón.  
3.717. Rafael Placed González, Cabañas de Ebro.  
3.718. Hilario Marín Ara, Farasdués.  
3.719. Pascual Escuse Curas, Zaragoza, barrio de Rosada, 24.  
3.720. Manuel de Sabáregui Basteito, Tabuena.  
3.721. Sandalio Maluenda Gil, Acered.  
3.722. Jesús Cabezas García, Casetas.  
3.723. Luis Lagunas Gómez, id.  
3.724. José Tremps Tena, María del Huerva.  
3.725. Emilio Simón Blánquez, Zaragoza, Rosales, núm. 3.  
3.726. Ignacio Gil Bueno, Munébrega.  
3.727. Antonio Mancho Gómez, Artieda.  
3.728. Manuel Ramírez Gómez, Grisél.  
3.729. Crescencio Giménez Borja, Tarazona.  
3.730. Baldomero San Miguel Tárdez, id.  
3.731. Antonio Hidalgo Mateo, id.  
3.732. Pablo Giménez Larraz, Gallur.  
3.733. Manuel Blasco Martín, Calatayud.  
3.734. Félix Rodrigo Quílez, Villanueva de Gállego.  
3.735. Manuel Auras Berna, id.  
3.736. Sixto Martínez Pinilla, Villamayor.  
3.737. Enrique Suárez Almenar, Tierga.  
3.738. Enrique Casamayor Tomás, Azuara.  
3.739. Pascual Mayayo Plano, Longás.  
3.740. Domingo Campos Ventura, id.  
3.741. Iñigo Berlín Leciñena, Tauste.  
3.742. Jesús Fabre Tejero, id.  
3.743. Manuel Gómez Expósito, id.  
3.745. Juan Antonio Muñoz Cubero, Ariza.  
3.746. Emilio Giménez Amador, Calatorao.  
3.747. Fermín Barrutia Berlín, Tauste.  
3.748. Gregorio Biel Sacacia, Montañana.  
3.749. Fermín Gil Delgado, San Juan.  
3.750. Juan Langarita Larena, Salillas de Jalón.  
3.751. Eugenio Aznar Pascual, Urriés.  
3.752. Cruz Serrano Longás, Sos del Rey Católico.  
3.753. Claudio Orduña Pérez, id.  
3.754. Benito Gil Garcés, id.  
3.755. Antonio Romeo Blasco, Ejea.  
3.756. Dámaso Alamo Rondón, Villalengua.  
3.757. Clemente López Vela, id.

(Continuará)